

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura en materia de Registros de documentos. (2009060149)

Habiéndose firmado el día 2 de diciembre de 2008 Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura en materia de Registros de documentos, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 15 de enero de 2009.

El Secretario General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA EN MATERIA DE REGISTROS DE DOCUMENTOS

En Mérida, a dos de diciembre de 2008.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.ª María Dolores Pallero Espadero, como Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 18/2007, de 30 de junio, y de conformidad con los artículos 36, 53 y 81 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La celebración del presente Convenio ha sido previamente autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 20 de junio de 2008.



Y de otra, el Excmo. Sr. D. Juan Francisco Duque Carrillo, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, cargo para el que fue nombrado en virtud del Decreto 109/2007, de 22 de mayo. La suscripción de este Convenio ha sido previamente autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura en su sesión de 16 de julio de 2008.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica para suscribir este Convenio, y

EXPONEN

- 1.º. La Universidad de Extremadura, como queda reflejado en su Resolución de 14 de marzo de 2007, por la que se publica el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de la Universidad de Extremadura, manifiesta su clara vocación de colaboración con otras Administraciones Públicas, al objeto de conseguir mejorar y aumentar los servicios que presta y, a su vez, facilitar las relaciones de los ciudadanos con la Administración universitaria, lo que es tanto como promover una mayor calidad y eficacia de la actividad administrativa.
- 2.º. La Junta de Extremadura, a través de la Vicepresidencia Primera y Portavocía, ha asumido el compromiso de mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos y conseguir una Administración próxima a los ciudadanos y empresas que les permita un fácil acceso a los servicios públicos, como se pone de manifiesto en la ejecución del "Plan de Modernización, Simplificación y Calidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2004-2007", y en la aprobación del nuevo "Plan de Impulso de la Mejora Continua y Modernización Tecnológica", por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 22 de febrero de 2008 (DOE n.º 48, de 10 de marzo), que, continuando con el proceso iniciado en el año 2004, apuesta por la utilización de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC) como instrumento para la modernización y mejora de la eficacia operativa de la Administración, lo que hace posible atender a los ciudadanos y empresas a través de nuevos canales, de forma más rápida, accesible, ágil e interactiva.

Por ello, y a fin de facilitar las relaciones de los ciudadanos con las Administraciones Públicas, resulta conveniente la celebración de un Convenio de Colaboración, entre la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, que recoja el compromiso de las partes de reconocer validez y eficacia a los Registros de documentos de la Universidad de Extremadura, a efectos de que los ciudadanos puedan presentar en ellos escritos, comunicaciones y oficios dirigidos a los distintos órganos de la Administración Autonómica extremeña, estableciendo un sistema de intercomunicación y coordinación con los Registros de la Universidad que garantice su compatibilidad informática, así como la transmisión telemática de los asientos registrales, según lo dispuesto en el artículo 38.4, en su último párrafo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPAC).

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene como objeto acordar la colaboración entre la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para que los ciudadanos puedan presentar en los Registros



de documentos de la Universidad solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a la Administración Autónoma extremeña.

La relación actualizada de Registros de la Universidad de Extremadura sujetos a la colaboración del presente Convenio es la recogida en Anexo.

Segunda. Obligaciones de la Universidad de Extremadura.

- a) La Universidad de Extremadura se compromete a admitir en sus Registros cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla, con independencia de su localización territorial.
- b) Dejar constancia en sus Registros de la entrada de dichas solicitudes, escritos y comunicaciones, con indicación en sus asientos de su número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada, fecha y hora de su presentación, identificación del interesado u órgano administrativo remitente, persona u órgano administrativo al que se dirige, así como una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.
- c) Remitir inmediatamente los documentos, una vez registrados y, en todo caso dentro de los tres días siguientes al de su recepción, directamente a los órganos o entidades destinatarios de los mismos. Dicha remisión se efectuará por los medios más apropiados para que su recepción se produzca con la mayor brevedad posible, con especial utilización de medios informáticos, electrónicos y telemáticos en los supuestos en que sea posible y se cumplan los requisitos y garantías exigidos por el artículo 38.3 de la LRJAPAC.

Tercera. Obligaciones de la Junta de Extremadura.

- a) Admitir los documentos que los ciudadanos presenten en los Registros de la Universidad de Extremadura, considerando que la fecha de entrada en los citados Registros tendrá los efectos oportunos, en cuanto al cumplimiento de los plazos que correspondan al ciudadano en sus relaciones con la Administración Autónoma.
- b) Proporcionar información sobre los órganos que integran la Administración Autónoma y sobre sus entidades vinculadas o dependientes, así como a actualizarla periódicamente.

Cuarta. Comisión de Seguimiento y Evaluación.

Se crea una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio, compuesta por el Director General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas de la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura y el Secretario General de la Universidad de Extremadura, o personas en que éstos deleguen, e integrada por dos representantes de la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura y dos representantes de la Universidad de Extremadura, cuya Presidencia corresponderá al Director General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas, en la que actuará como Secretario/a, con voz pero sin voto, un funcionario de la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura.

La Comisión se reunirá con la periodicidad que la misma determine y como mínimo una vez al año. De sus reuniones se levantará la correspondiente acta.



Corresponden a la Comisión de Seguimiento y Evaluación las siguientes funciones:

a) Proponer:

- La adopción de cuantas medidas se estimen adecuadas para el mejor desarrollo y cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidos en el Convenio para una adecuada coordinación entre las instituciones participantes.
- La actualización del Anexo de Registros de documentos de la Universidad de Extremadura sujetas al ámbito de colaboración de este Convenio.
- La forma de terminación de las actividades en curso en caso de resolución anticipada del mismo.

b) La elaboración de un informe anual de seguimiento y evaluación del Convenio.

c) El examen y resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio que se susciten.

La Comisión de Seguimiento ajustará su actuación a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la LRJAPAC.

Quinta. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Universidad de Extremadura, surtiendo efectos a partir de la fecha de su publicación en el primero de los boletines mencionados.

La vigencia del Convenio es indefinida, salvo que se formule denuncia expresa por aquella parte que considere que se ha vulnerado el espíritu del mismo o se ha incumplido alguna de sus cláusulas, previa audiencia de la Comisión de Seguimiento y Evaluación. La denuncia se efectuará por escrito, y habrá de ser comunicada con una antelación mínima de seis meses, a la fecha en que se pretende tenga eficacia. En todo caso, salvo pacto expreso, las partes se comprometen a realizar las actuaciones necesarias dirigidas a la finalización de las acciones ya iniciadas.

Sexta. Naturaleza y Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo para su aplicación y desarrollo el ordenamiento jurídico-administrativo. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de su firma y ejecución serán competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, en duplicado ejemplar, quedando uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

La Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura, Fdo.: María Dolores Palero Espadero.

El Rector de la Universidad de Extremadura, Fdo.: Juan Francisco Duque Carrillo.



ANEXO

RELACIÓN DE REGISTROS DE DOCUMENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
SUJETOS AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA JUNTA DE EXTREMADURA

— Facultad/Escuela/Centro.

Registro: REGISTRO CENTRAL (BADAJOZ).

Dirección: Avda de Elvas, s/n. 06071 Badajoz.

Horario semanal: Lunes a viernes, de 8,30 a 14,30 h.

(Durante los meses de julio y agosto: De 8,30 a 14,00 h.).

Días inhábiles: Fiestas nacionales, regionales y locales, así como las propias de la Universidad.

Teléfono de contacto: 924 289 588. Fax: 924 289 588.

Correo electrónico: registrobadajoz@unex.es.

— Facultad/Escuela/Centro.

Registro: REGISTRO CENTRAL (CÁCERES).

Dirección: Plaza de los Caldereros, 2. 10001 Cáceres.

Horario semanal: Lunes a viernes, de 8,30 a 14,30 h.

(Durante los meses de julio y agosto: De 8,30 a 14,00 h.).

Días inhábiles: Fiestas nacionales, regionales y locales, así como las propias de la Universidad.

Teléfono de contacto: 927 257 039. Fax: 927 257 039.

Correo electrónico: registrocaceres@unex.es.

— Facultad/Escuela/Centro: FACULTAD DE DERECHO.

Registro: AUXILIAR.

Dirección: Avda de la Universidad, s/n. 10071 Cáceres.

Horario semanal: Lunes a viernes, de 8,30 a 14,30 h.

(Durante los meses de julio y agosto: De 8,30 a 14,00 h.).

Días inhábiles: Fiestas nacionales, regionales y locales, así como las propias de la Universidad y del centro.

Teléfono de contacto: 927 257 276. Fax: 927 181 022.

Correo electrónico: regcentdere@unex.es.

— Facultad/Escuela/Centro: FACULTAD DE VETERINARIA.

Registro: AUXILIAR.

Dirección: Avda. de la Universidad, s/n. 10071 Cáceres.

Horario semanal: Lunes a viernes, de 8,30 a 14,30 h.

(Durante los meses de julio y agosto: De 8,30 a 14,00 h.).

Días inhábiles: Fiestas nacionales, regionales y locales, así como las propias de la Universidad y del centro.

Teléfono de contacto: 927 257 101. Fax: 927 257 110.

Correo electrónico: regcentvete@unex.es.